



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 273077 - 273079 - 271567

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2008-MDE

La Esperanza, 11 ENE 2008

VISTO, el Informe N° 013-2008 MDE/UPER de la Unidad de Personal, sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, formulado en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2008-MDE, se aprobó la Modificación al Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobados en el Presupuesto Institucional aprobado para el Ejercicio Fiscal 2008, y tomando como base los cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal;

Que, La Unidad de Personal en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Corporación Edilicia, ha efectuado la actualización del PAP de conformidad con los lineamientos de política de personal establecida por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad Presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2008;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto para el Año 2008, responde al Crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Presupuesto Institucional, que como Institución Pública requiere disponer de una capacidad mínima de personal por Servicios Personales a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos Institucionales establecidos por el Titular del Pliego;

En la presente actualización del PAP, se han considerado un número total de 94 Plazas en condición de funcionarios y servidores públicos en calidad de empleados nombrados y/o designados; el cual incluye a 58 Plazas en condición de Empleados Nombrados, 21 Plazas en condición de Obreros Estables; 15 funcionarios en calidad de nombrados y/o designados, 11 Plazas en condición de Empleados Contratados por Servicios Personales y 175 Plazas como previstas sin presupuesto;



[Firma manuscrita]

